ACEPTACION DE OFERTA N° 70-00454

El suscrito **MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.875.387, expedida en Ovejas - Sucre, en su calidad de Director del Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, facultado para contratar mediante Resolución Nro. 69 de 2014, quien en adelante se llamará SENA, Nit: 899.999.034-1, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día 04 de junio de 2019 con radicado N° (70-1-2019-002584), a la Señora **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.982.868, de acuerdo a las condiciones de la invitación pública **No CITS-045-2019**, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS "SEMANA DE CONFRATERNIDAD, DIA DE LA FAMILIA, CUMPLEAÑOS DEL SENA, DIA DE LA MUJER, DIA DEL NIÑO, Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA FUNCIONARIOS E HIJOS DE FUNCIONARIOS", EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE 2019.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR
1. JORNADA DE INTEGRACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA "SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD"					
1	Acción de gracias motivo de la apertura de la semana de la confraternidad. Espacio espiritual para dar gracias a Dios por la vida y labor de los instructores Trabajadores Oficiales y Administrativos. Lugar: Auditorio Sena Sede Boston	8 de Julio de 2019	*Refrigerio: crepes de pollo, pan de ajo, porción de fruta y jugo natural Música en vivo sonido. 9:00 am a 12:00 a.m.	100	2.141.176
2	Dia Deportivo y Recreativo en la cual se desarrollaran actividades deportivas, recreativas y lúdicas que promuevan la integración de los instructores y los trabajadores oficiales. Lugar: Finca campestre vía a Sampués que no exceda 5 Kilómetros de distancia con relación a Sincelejo.	9 de Julio de 2019	*Transporte en Bus con Aire acondicionado. Ida y regreso Sincelejo finca campestre vía a Sampues -Sincelejo. *Almuerzo: Asado Trifásico 100 Gr por proteína, 1 chorizo 70 Gr, Ensalada de Aguacate, Papa Cocida, Yuca, Bollo, Chimichurri, Suero, vaso de gaseosa de 12 onzas y postre 120 gr. *Refrigerios a.m. Jugo natural y Sándwich jamón y queso. *3 Bolsas de agua por persona *bebida hidratante (1) por persona *Actividad recreativa y deportiva dirigida que promueva la integración de los instructores y trabajadores oficiales).	50	2.900.000

3	2 Días de Trabajo en Equipo y buenas relaciones interpersonales (Actividades de integración lúdicas en que se promueva el trabajo en equipo y las buenas relaciones interpersonales entre instructores y trabajadores oficiales). Lugar: Centro vacacional en Coveñas, que cuente con piscina privada y restaurante.	10 de Julio de 2019	*2 días y 1 noche en centro vacacional en Coveñas *Transporte en Bus con Aire acondicionado. Ida y regreso Sincelejo- Coveñas - Sincelejo. *Desayuno: Huevos con salchicha, queso, arepa y pan, Café con Leche o Chocolate. *Estación de Agua y Café, *Hidratación: Agua en botella 3 unidades por persona *Almuerzo: Sopa de Pescado, Sierra o pargo Guisado 250 Gr, arroz de coco blanco 80 Gr, ensalada 80 Gr, jugo natural y postre 120 Gr. *Cena: Pechuga a la plancha 200 Gr, con puré gratinado 100 Gr, ensalada cocida 80 Gr, jugo natural y postre 120 Gr. *Refrigerio p.m. Ensalada de frutas. *Habitación con aire acomodación múltiple. *Desayuno Jueves: Huevos con salchicha, queso, arepa y pan, Café con Leche o Chocolate*Almuerzo Jueves (Sopa de pescado, Sierra o Pargo Frito 250 Gr, arroz de coco frito 80 Gr, ensalada 80 Gr, jugo natural y Postre 120 Gr). *Refrigerios (AM) (jugo natural, empanada de carne o pollo). *Hidratación: Bebida Hidratante en botella 3 unidades por persona. Regreso a Sincelejo	50	8.823.529
4	Dia de Risoterapia (Actividad lúdica que promueva la integración y buenas relaciones de los trabajadores administrativos, los instructores y los trabajadores oficiales) Lugar: Restaurante Campestre Sincelejo que no exceda 500 metros de distancia con relación a la carretera troncal de occidente y que cuente con salón de audiovisuales con aire acondicionado.	12 de Julio de 2019	Lugar Restaurante Campestre en la ciudad de Sincelejo Sucre: *Humorista. *Coctel de bienvenida, *Almuerzo arroz de cebolla o cilantro 80 Gr, medallón de pollo o cerdo 300 Gr, puré de papa 80 Gr, ensalada de frutas 80 Gr, vaso de gaseosa de 1o onzas y postre 120 Gr.* Estación de agua y café.	88	3.689.075

2. DIA DE LA FAMILIA:

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE PERSONAS	
1	**DIA DE LA FAMILIA EN FINCA CAMPESTRE**	13 Julio de 2019	Lugar: Finca Campestre vía a Sampues que no exceda 5 Kilómetros de distancia con relación a Sincelejo. *Recreación Dirigida: Desafío por grupos de familias, *Premiación para los tres primeros puestos. *Estación de Agua y Café. *Refrigerios: Panzerotti de pollo, Jugo. *Almuerzo: Asado Trifásico 100 Gr por cada proteína, Ensalada de Aguacate 80 Gr, Papa Cocida, Yuca, Bollo, Chimichurri, Suero, vaso de gaseosa de 12 onzas y postre 120 Gr. *Hidratación 1 bebida hidratante 330 ml por persona.	180	14.000.000

3. CUMPLEAÑOS DEL SENA

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE PERSONAS	
1	**CUMPLEAÑOS DEL SENA 62 AÑOS Y DIA DEL INSTRUCTOR**	21 de Junio de 2019	*Acción de gracias por los 62 años del SENA y conmemoración del día del instructor (Arreglo Floral, mesa con mantel), *Salón con aire para 130 personas, sonido y equipos audiovisuales ubicado en la avenida mariscal Sucre o las peñitas. *Sillas y mesa principal vestidas. Bandera de Colombia y de Sucre. *130 Refrigerio: Torta negra 80 Gr por persona y Vaso 12 Onzas gaseosa. *Servido en vajilla de vidrio y cubierto metálico. *20 Placas Conmemorativas para exaltar a servidores públicos por antigüedad y a los mejores empleados de la entidad, con logo del SENA y logo de 62 años. (En Acrílico con base, marcadas). *Decoración de auditorio, alusiva a los 62 años del SENA. *Muestra Musical.	130	3.277.310

4. DIA DE LA MUJER

ACEPTACION DE OFERTA N° 70_00454

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE PERSONAS	
1	**Conmemoración del día de la Mujer.**	POR DEFINIR Junio - Agosto de 2019	*Cena en restaurante de la Zona Rosa en la ciudad de Sincelejo: *Coctel de bienvenida, Arroz: De Cebolla, Cilantro o emperatriz (maiz tierno) Proteína: Medallón de cerdo 200 Gr en salsa de piña o reducción de vino tinto o Medallón de pollo relleno de queso y jamón 250 Gr en salsa de champiñones, puré de papa 80 Gr, ensalada de frutas 80 Gr y vaso de gaseosa de 12 Onzas. Postre Napoleón o Tres leches 120 Gr *Tarjeta por persona y Suvenir *muestra musical en vivo.	37	2.168.907

5. DIA DEL NIÑO

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE NIÑOS	
1	**Día del niño**	POR DEFINIR Julio – Agosto de 2019	*Tarde de Picnic en finca o restaurante campestre en la ciudad de Sincelejo que no supere los 500 metros de distancia con relación a la troncal de occidente y que tenga salón con aire acondicionado para proyección de videos.: *Refrigerio dedito de queso o empanada de pollo y Vaso de Gaseosa de 10 onzas. Menú infantil Asado 200 Gr de pechuga, Carne o Cerdo, o Nuggets 200 Gr, 150 Gr de papas a la francesa, un vaso de gaseosa de 10 Onzas o jugo hit de cajita y postre 120 Gr. *Recreación dirigida con dinámicas y juegos de integración y recreación. *Suvenir de recuerdo, *Estación de Agua	35	1.596.638

6. PARTICIPACION EN CAMPEONATOS EXTERNOS

ITEM	ACTIVIDADES	FECHAS	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	
1	CAMPEONATO DE SOFTBOL	POR ESTABLECER	*Inscripción, uso de canchas, arbitraje e hidratación (130 pacas de agua) para participantes durante el campeonato para 65 partidos.	1	3.150.000
2	CAMPEONATO DE FUTBOL	POR ESTABLECER	Inscripción, uso de canchas, arbitraje e hidratación (50 pacas de agua) para participantes durante el campeonato durante 25 partidos.	1	3.100.000
3	CAMPEONATO DE VOLEIBOL	POR ESTABLECER	Inscripción, uso de canchas, arbitraje e hidratación (50 pacas de agua) para participantes durante el campeonato durante 50 partidos.	1	1.260.504
4	CAMPEONATO DE TEJO	POR ESTABLECER	Inscripción, uso de canchas, arbitraje e hidratación (20 pacas de agua) para participantes durante el campeonato durante 20 partidos.	1	672.268
5	CAMPEONATO DE MINITEJO	POR ESTABLECER	Inscripción, uso de canchas, arbitraje e hidratación (20 pacas de agua) para participantes durante el campeonato durante 20 partidos.	1	672.268

7. ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA FUNCIONARIOS E HIJOS DE FUNCIONARIOS MENORES DE 18 AÑOS

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SESIONES	
1	ENTRENAMIENTO EN NATACION HIJOS	POR DEFINIR Julio de 2019	*Clases de Natación en centro recreacional en Sincelejo *Transporte Ida y Regreso Sena Boston - Centro Recreacional - Sena Boston. *Clases de Natación 10 Cupos, *Hidratación (60 Bolsas de Agua), *Refrigerio (Jugo de caja surtido o pony malta y dedito, empanada, pastelito, ponqué ramo, croissant). *Por sesiones de 2 horas.	6	2.316.806

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

ACEPTACION DE OFERTA N° 70_00454

2	ENTRENAMIENTO EN NATACION FUNCIONARIOS	POR DEFINIR Junio a Agosto 2019	*Clases de Natación 10 Cupos, Hidratación (28 Pacas de Agua) Por sesiones de 2 horas.	28	2.210.000
3	ENTRENAMIENTO EN TENIS DE CAMPO	POR DEFINIR Julio de 2019	*Clases de Tenis de Campo en centro recreacional en Sincelejo *Transporte Ida y Regreso Sena Boston - Centro Recreacional - Sena Boston.*Clases de Tenis 10 Cupos, *Hidratación (60 Bolsas de Agua), *Refrigerio (Jugo de caja surtido o pony malta y dedito, empanada, pastelito, ponqué ramo, croissant), Por sesiones de 2 horas.	6	2.184.873
4	ENTRENAMIENTO EN TENIS DE MESA	POR DEFINIR Junio a Agosto 2019	*Clases de Tenis de mesa 6 cupos, Por sesiones de 2 horas	28	1.400.000
5	ENTRENAMIENTO EN BILLAR	POR DEFINIR Junio a Agosto 2019	*Entrenamiento y escenario para práctica de billar 2 funcionarios. Por sesiones de 2 horas	20	800.000
				VALOR ANTES DE IMPUESTOS	56.363.354
				IVA	10.709.037
				IPOCONSUMO	-
				VALOR TOTAL	67.072.391

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre del contratista: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ. **Dirección: Carrera 11 B N° 54-76. Montería-Córdoba.** **Teléfono: 3043760575-3158090409** **Correo electrónico: recreventos@hotmail.com** **CUENTA N° 16600016338** **MODALIDAD: AHORROS** **BANCO: BANCOLOMBIA**	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación publica N° 045-2019 y por la oferta presentada por el contratista el día 04 de junio de 2019.

LUGAR DE EJECUCION	La ejecución se realizará en el Municipio de Sincelejo, Sucre.
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	Para la ejecución del contrato se ha estimado un plazo hasta el Treinta y Uno (31) del mes de Agosto de 2019, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO EL IVA Y DEMAS IMPUESTOS	El valor total de la oferta después de haber verificado matemáticamente es la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($67.072.391)** incluido el IVA y demás impuestos.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 4819 del 27 de mayo de 2019 del presupuesto asignado al SENA REGIONAL SUCRE-DIRECCION REGIONAL.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado una vez realizado cada evento objeto del contrato, previa presentación de la correspondiente cuenta de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

	cobro o factura, con recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** ➢ Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras y características estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. ➢ El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. ➢ El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del evento. ➢ El SENA podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificara por escrito o telefónicamente los cambios mencionados. ➢ Responder directamente ante el SENA de los bienes y de los servicios en relación con el objeto del contrato. ➢ Controlar la realización de todas las actividades del proceso, asignando los recursos necesarios para el cumplimiento de los tiempos de entrega. ➢ Disponer para la realización de las actividades de medios de transporte y de almacenes donde depositar y manipular los bienes, requeridos en la realización del evento, bajo su responsabilidad. ➢ Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos conforme al cronograma de actividades, teniendo a disposición en tiempo oportuno los bienes y servicios conforme la necesidad de la actividad. ➢ Disponer del personal necesario y calificado para realización de cada evento. ➢ Garantizar que las instalaciones donde se ejecute el contrato

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.

- Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial, higiene y manipulación de alimentos.
- Mantener la calidad y características de los servicios presentados en la propuesta; en caso de cambiar algún ítem deberá aprobarse por parte del SENA el cambio actividad programada o propuesta por el contratista, no se pueden hacer cambios unilaterales en las especificaciones.
- Elaborar informe por cada uno de los eventos realizados y/o servicios prestados, con registro fotográfico, evidenciando cada una de las actividades ejecutadas.
- Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos resultantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- El contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separación de residuos que se generen en la realización de los eventos.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad

	del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente. ➢ Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad del personal que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado. ➢ Prestar y entregar servicios e insumos de primera calidad. ➢ Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato ➢ Es requisito indispensable que el operador disponga de un representante en cada uno de los eventos para la supervisión del servicio. ➢ El operador deberá designar una persona, un ejecutivo (a) del contrato encargado de entregar cotizaciones, tener el presupuesto actualizado y realizar informes técnicos de cada evento, además debe cumplir con funciones de productor encargado de la ejecución operativa de cada actividad, esta persona asignada tendrá el contacto y la interlocución para la ejecución del contrato con la persona designada por el SENA, una vez se firme el contrato deberá informar al SENA el nombre de dicha persona. ➢ La ejecutiva (o) del operador debe llevar un cuadro de control compartido con la supervisión, donde especifique la siguiente información: Evento, fecha, lugar, requerimientos, valor unitario, cantidad, total y público beneficiado. ➢ El Contratista garantizará que el personal que preste el servicio durante la ejecución del contrato prestará dicho servicio de manera eficiente en todas y cada uno de los lugares donde se requiera de acuerdo con la solicitud DEL SENA. ➢ El Contratista deberá sustituir con personal de las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en el término a más tardar de un (1) día, de no reemplazarlo, el servicio no prestado será descontado de la facturación correspondiente, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. ➢ El Contratista deberá atender los requerimientos del SENA para la asignación de cambio o remplazo de cualquiera de las personas que esté prestando el servicio, número de personas, y horarios, para lo cual bastará el requerimiento de la SENA por intermedio del supervisor en forma verbal o escrita. ➢ El contratista deberá garantizar las medidas de seguridad mínima para los eventos masivos a público de acuerdo a la normatividad vigente

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

- Gestionar ante las autoridades competentes los trámites y permisos que se requieran para la realización del evento.
- Para el transporte público: tiquetes de bus, debe reunir las siguientes condiciones: Sistema de trasporte de personas que brinde su servicio en días hábiles y no Hábiles, en cualquier horario y circunstancia, donde sus requerimientos de transporte se realizarán de forma oportuna, segura y eficiente, de acuerdo a las solicitudes realizadas con estricto cumplimiento de las normatividad y seguridad de las personas, ya que constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte para que los aprendices puedan transportarse a través del medio y modo escogido (terrestre), además de buenas condiciones de acceso, comodidad, calidad y seguridad. Solo podrán prestar el servicio los equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte. Además dicho tiquete entregado a los aprendices debe cumplir con el seguro de viaje de acuerdo al Ministerio de transporte.
- Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
- Cumplir con las siguientes Disposiciones Sanitarias legales vigentes en lo concerniente al suministro de servicio de alimentación, en los diferentes eventos.

Disposiciones Sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministran servicios de alimentación: Preparación y expendio de alimentos

Ley 9 de 1979. *Por la cual se dictan las medidas sanitarias*	***Artículo 293.****-Sólo se permitirá la cocción de alimentos por contacto directo con la llama, cuando en dicha operación no se produzca contaminación de los alimentos o cualquier otro fenómeno adverso para la salud.* ***Artículo 425-*** *Una vez descongelado el alimento o la bebida no se permitirá su recongelación ni su refrigeración.*
Decreto 2278 de 1982. *Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979 en cuanto al sacrificio de animales de abasto público o para consumo humano y el procesamiento, transporte y comercialización de su carne TITULO III DEL ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y EXPEDICIÓN DE CARNE DE ANIMALES DE ABASTO PÚBLICO. CAPITULO I DEL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN*	***Artículo 359.****Las carnes destinadas para consumo local deberán mantenerse a una temperatura entre O°C y 4°C, tomada en el centro de la pieza de carne más gruesa, si el tiempo de Conservación es mayor de setenta y dos (72) horas.* ***Artículo 360.*** *Las carnes que deban permanecer almacenadas por más de setenta y dos (72) horas, serán congeladas a -20°C. temperatura esta que se determinará tomándola en el centro de la pieza de carne más gruesa.* ***Artículo 361.****Prohíbese la nueva congelación de carnes que hayan sido descongeladas.* ***Artículo 362.*** *En los cuartos fríos o de*

Certificado No SC-CER309681
Certificado No CO-SC-CER309681

		congelación, las canales o piezas de carne deberán colocarse en forma tal que permitan la fácil circulación del aire y la correcta distribución de la humedad.
	Decreto 561 de 1984. *Reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a captura, procesamiento,* ***transporte*** *y* ***expendio*** *de los productos de la pesca.*	***Artículo 32.*** *De las características de los pescados frescos.* ***Artículo 33.*** *De las condiciones de los crustáceos muerto frescos.* ***Artículo 34.*** *De las características de los crustáceos vivos.* ***Artículo 35.*** *De las características de los bivalvos y gasterópodos.* ***Artículo 36.*** *De las características de los moluscos cefalópodos.* ***Artículo 89. Del descargue y transporte de los productos de la pesca****. Los productos de la pesca se descargarán y transportarán al área del proceso lo más rápido posible, evitando aumentos de temperatura y contacto con elementos contaminantes.* ***Artículo 92. De la disponibilidad mínima de agua potable.*** *La disponibilidad total de agua potable para las necesidades de cada establecimiento será de 20L/kg de producto terminado* *CAPÍTULO VIII* *DEL EXPENDIO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA* ***Artículo 100.*** *De la prohibición de descongelar para la comercialización. Se prohíbe la descongelación de los productos de la pesca para su comercialización como frescos* ***Artículo 101.*** *De la dotación de los expendios* ***Artículo 102.*** *De la garantía de congelación para conservación de los productos* ***Artículo 103.*** *De las condiciones de los expendios de productos.*
	Resolución 2115 de 2007*. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.*	***Artículo 9.*** *Características químicas de otras sustancias utilizadas en la potabilización.*

Certificado No. SC-CER339581

Certificado No. GD-SC-CER339581

Resolución 1506 de 2011. *Establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los* ***aditivos*** *que se emplean para la elaboración de alimentos para consumo*	
Resolución 683 de 2012. *Expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los* ***materiales, objetos, envases y equipamientos – (MOES), destinados a entrar en contacto con alimento y bebidas*** *para consumo humano.*	***Artículo 6.*** *Prohibiciones.*
Resolución 4142/2012. *MOES metálicos.*	
Resolución 4143/2012. *MOES plásticos y elastoméricos.*	
Resolución 834/2013. *MOES celulósicos.*	
Resolución 835/2013. *MOES vidrios y cerámicas.* *MOES: Materiales, objetos, envases y equipamientos.*	
Resolución 2674/2013. *Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamientos, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.*	
Decreto 1575 de 2007. *Establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.*	
Resolución 5109/2005. *Establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.*	

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en: los Estudios Previos, la Invitación Pública, Adendas, Condiciones Técnicas contenidas en los documentos anteriormente citados y la Oferta del **CONTRATISTA** en lo que no se oponga a estos documentos.

2. Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa escrita del SENA.

3. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, además de tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la oportuna ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de algún profesional o bien, se deberá reemplazar por otro de

Certificado No SC-CER309581
Certificado No CO-SC-CER309581

	igual o mayor calidad, previamente aprobado por el SENA (cuando a ello hubiere lugar). **4.** El **CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan la Leyes colombianas, en virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al SENA, los soportes idóneos para acreditar el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe. (cuando a ello hubiere lugar). **5**. Si el Adjudicatario es Consorcio o Unión Temporal obtener el respectivo NIT. **6**. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 1670 de 2007, Derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008, para lo cual deberá aportar al SENA, certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente a la liquidación del contrato, el Supervisor del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes durante la vigencia del contrato. **7**. Obtener las aprobaciones por parte de la Supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato (cuando a ello hubiere lugar).
SUPERVISION E INTERVENTORIA	La supervisión del contrato estará a cargo de ELIANA CARRASCAL GONZALEZ, Profesional grado 03-SENA Regional Sucre y deberá ceñirse al manual de supervisión e interventoría contenido en la resolución 202 de 2014.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: ➢ **Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía. ➢ **Calidad del Servicio**: Equivalente al diez por ciento (10%) del

Certificado No SC-CER339581
Certificado No GD-SC-CER339581

	valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía. ➢ **Responsabilidad civil extracontractual,** en cuantía equivalente a 200 SMLM y con una vigencia de todo el periodo de ejecución del contrato, que cubra los daños o perjuicios que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del contrato. ➢ Así mismo, deberá constituir la póliza de **salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que utilice**, el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.
CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION	**Cesión del Contrato**: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante. En todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION	El perfeccionamiento del contrato, conforme a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se cumplirá cuando la oferta sea aceptada por la entidad contratante. Para su ejecución se requerirá el correspondiente registro presupuestal y, a cargo del contratista, la constitución de la póliza de garantía y la posterior aprobación a cargo del SENA, así como los demás requisitos según la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el VALOR TOTAL DEL MISMO. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar ante el SENA a más tardar durante los 3 (tres) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta las garantías requeridas para su correspondiente aprobación.
AUSENCIA DE RELACION LABORAL	No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y EL CONTRATISTA o viceversa.
DISTRIBUCION DE RIESGOS	Los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

ACEPTACION DE OFERTA N° 10_00454

	Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.
LIQUIDACION	La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguiente a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto del contrato o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguiente, el SENA mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidara unilateralmente el contrato.
DOMICILIOS	Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Sincelejo.
DOCUMENTOS	ANEXO 1: Registro Presupuestal. ANEXO 2: Oferta presentada por la Señora MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.982.868. ANEXO 3: Invitación pública Nº 045-2019.
DATOS DEL CONTACTO DEL SENA	iarroyo@sena.edu.co
ORDENADOR DEL GASTO	**MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA**
CARGO:	**DIRECTOR REGIONAL**
FIRMA:	
FECHA:	11 JUN 2019

Proyectó: Melissa Salgado-Apoyo Contratación.
Revisó: Ingrid Arroyo-Abogada contratación.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No GD-SC-CER339681

OTRO SI N° 001 – ADICION A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 0000454 DE JUNIO 11 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL – SUCRE Y MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ.

Softbol, Tejo, Mini tejo, Voleibol y Billar. **4).** Que, el Supervisor del Contrato, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente otro si N° 1 Adición a la aceptación de oferta N° 454 de fecha 11 de junio de 2019. **5).** Que para la adición solicitada existe la disponibilidad suficiente de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 4819 del 27 de mayo de 2019. 6).** Que analizada la solicitud de necesidad, y en virtud de su justificación, junto a la cotización presentada, el director del SENA Regional Sucre, autoriza la presente Adición. **7).** Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, demás normas y Decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente adición a la Aceptación de oferta N° 454 de fecha 11 de junio de 2019.

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE $8.942.666** incluido el IVA y demás impuestos, de conformidad al servicio descrito a continuación:

PARTICIPACION EN CAMPEONATOS EXTERNOS E INTERCAMBIO DEPORTIVO REGIONAL SUCRE CON REGIONAL CORDOBA					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**FECHAS**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE ACTIVIDADES**	**VALOR INCLUIDO IVA**
1	CAMPEONATO DE SOFTBOL DE CECAR	AGOSTO DE 2019	*Inscripción, uso de canchas, arbitraje, anotación e hidratación (58 pacas de agua) para participantes durante el campeonato para 29 partidos.	1	$ 3.743.000
2	CAMPEONATO DE SOFTBOL DE NOVATOS LIGA DE SOFTBOL DE SUCRE	AGOSTO DE 2019	*Inscripción, uso de canchas, arbitraje, anotación e hidratación (44 pacas de agua) para participantes durante el campeonato para 22 partidos.	1	$ 3.083.000
3	INTERCAMBIO DEPORTIVO REGIONAL SUCRE CON REGIONAL CORDOBA	3 DE AGOSTO DE 2019	Transporte terrestre Sincelejo (Sede Bostón) - Montería (Villa Olímpica) Sincelejo (Sede Bostón) y desayunos típicos para 37 personas (funcionarios y entrenadores).	1	$ 2.116.666
				VALOR TOTAL	**$ 8.942.666**

SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá actualizar a su costa y a favor del SENA las garantías correspondientes, de acuerdo a lo acordado en el presente documento y a las condiciones establecidas en la cláusula estipulada para ello en la Aceptación de oferta N° 454 de fecha 11 de junio de 2019.

CUARTO: Los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 454 de fecha 11 de junio de 2019 continúan vigentes.

El presente otro si, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Sincelejo – Sucre, el 30 de julio de 2019.

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR SENA REGIONAL SUCRE

MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ
EL CONTRATISTA

Proyectó: Melissa Salgado- Apoyo contratación
Revisó: Ingrid Arroyo-Abogada contratación.

REGIONAL SUCRE

ACEPTACION DE OFERTA N° 0000554

El suscrito **MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.875.387, expedida en Ovejas - Sucre, en su calidad de Director del Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, facultado para contratar mediante Resolución Nro. 69 de 2014, quien en adelante se llamará SENA, Nit: 899.999.034-1, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 14 de agosto de 2017 con radicado Nº (1-2017-001790), a la señora **MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ** , identificada con cédula de ciudadanía número 34982868 de montería de acuerdo las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	**APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE INTEGRALIDAD Y CONVIVENCIA PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD APRENDICES	VALOR POR APRENDIZ	VALOR TOT EVENTO
1	Jornadas de integralidad y convivencia, talleres de resolución de conflicto y fortalecimiento del ser a los aprendices del centro de la innovación la tecnología y los servicios de la Regional Sucre. Incluye: Transporte de ida y regreso al sitio del evento en buses climatizados, refrigerio a.m. (Sándwich relleno (pollo, jamón, ranchera, queso y maíz) jugo natural), almuerzo tipo ejecutivo (Sopa de Pescado, Pescado, Arroz con coco frito, Ensalada verde, Patacones, Gaseosa y Postre), refrigerio p.m. (Ensalada de frutas tropicales con helado), auditorio con ayudas audiovisuales y aire acondicionado, servicio de canchas deportivas, zona social sendero ecológico para caminata ecológica, actividad recreativa y deportiva dirigida que promuevan la integración de los aprendices, Hidratación (bebidas rehidratantes una por persona), Servicio de atención médica, 20 Camiseta tipo polo en azul turquí con logo SENA Bordado en blanco del lado Izquierdo y logo de Bienestar Aprendiz lado derecho; en tallas S, M, L y XL.	450	$77.750	$34.987.50

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre y Apellidos: MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ **Dirección: Cra 11B Nº54-76** **Correo electrónico: recreventos@hotmail.com** **CUENTA Nº 550916709** **MODALIDAD: AHORRO** **BANCO: AV-VILLAS**	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación publica Nº 086-2017 y por la oferta presentada por el contratista el día 14 de agosto de 2017.
LUGAR DE EJECUCION	La ejecución se realizara en el Municipio de Tolú.

	control fiscal y disciplinario, de ser procedente. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. ➢ Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. ➢ Será obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
SUPERVISION E INTERVENTORIA	La supervisión del contrato estará a cargo de ROCIO GUTIERREZ, líder bienestar aprendiz del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios – SENA Regional Sucre y deberá ceñirse al manual de supervisión e interventoría contenido en la resolución 202 de 2014.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: ➢ **De cumplimiento:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su legalización. ➢ **Calidad:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el

REGIONAL SUCRE

ACEPTACION DE OFERTA N° 00000554

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	Para la ejecución del contrato se ha estimado un plazo de 2 meses, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación.
VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO EL IVA Y DEMAS IMPUESTOS	El valor total de la oferta después de haber verificado matemáticamente la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS **34.987.600** M/CTE, incluido el IVA y demás impuestos.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal N° **4217 de 4 de abril de 2017** del presupuesto asignado al centro de la Innovación la tecnología y los servicios.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado una vez sea realizado el evento objeto de esta invitación, previo al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	➢ Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. ➢ Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. ➢ Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. ➢ Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. ➢ Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. ➢ Servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de

	contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.
CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION	**Cesión del Contrato**: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante. En todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION	El perfeccionamiento del contrato, conforme a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se cumplirá cuando la oferta sea aceptada por la entidad contratante. Para su ejecución se requerirá el correspondiente registro presupuestal y, a cargo del contratista, la constitución de la póliza de garantía y la posterior aprobación a cargo del SENA, así como los demás requisitos según la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el VALOR TOTAL DEL MISMO. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar ante el SENA a más tardar durante los 3 (tres) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta las garantías requeridas para su correspondiente aprobación.
AUSENCIA DE RELACION LABORAL	No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y EL CONTRATISTA o viceversa.
DISTRIBUCION DE RIESGOS	Los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

REGIONAL SUCRE

ACEPTACION DE OFERTA N° 00000554

LIQUIDACION	La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguiente a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto del contrato o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguiente, el SENA mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidara unilateralmente el contrato.
DOMICILIOS	Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Sincelejo.
DOCUMENTOS	ANEXO 1: Registro Presupuestal. ANEXO 2: Oferta presentada por MARIA BERNARDA VILORIA DIAZ identificada con C.C. N° 34982868, ANEXO 3: Invitación publica Nº 086-2017
DATOS DEL CONTACTO DEL SENA	mgomez@sena.edu.co y arlopez@sena.edu.co
ORDENADOR DEL GASTO	**MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA**
CARGO:	**DIRECTOR REGIONAL**
FIRMA:	
FECHA:	24 AGO 2017

Proyecto.

STHEFANY CASTILLO SUAREZ

www.arlsura.com / Gestión administrativa/Afiliación de empresas, 24 horas hábiles posteriores a la entrega de la información.
SI NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DESTRUIDA.